Poder Judicial de la Nación

JUZGADO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO FEDERAL 12

102/2020

MIÑO, ARIEL FROILAN c/ EN - M SEGURIDAD - PFA s/PERSONAL MILITAR Y CIVIL DE LAS FFAA Y DE SEG

Buenos Aires, de septiembre de 2022.- CH

Por devueltos, hágase saber.

En atención a lo resuelto por el superior y atento lo informado en causas análogas a la presente, líbrese oficio vía DEOX (a cargo del interesado, conf. art. 400 del CPCCN) al organismo liquidador (División Remuneraciones-PFA) a fin de que en el término de cuarenta (40) días practique la liquidación del/ de los actor/es e informe si se han regularizado sus haberes, al que deberán adjuntarse las siguientes copias LEGIBLES -bajo la exclusiva responsabilidad del interesado de acompañarlas en su totalidad-, de conformidad con lo requerido por el citado organismo:

·DATOS FILIATORIOS COMPLETOS DE CADA COACTOR (NOMBRE, APELLIDO, DNI, TELEFONO).

· RECIBOS DE HABERES DE CADA COACTOR.

·RECLAMO ADMINISTRATIVO (EN CASO DE EXISTIR).

· ESCRITO DE INICIO DE LA DEMANDA.

- SENTENCIA JUDICIAL DE 1ª Y 2ª INSTANCIA.

Hágase saber al/los interesado/s que los puntos descriptos se tornan indispensables para poder llevar adelante las tramitaciones administrativas que se desprende de los fallos judiciales que forman parte de las causas en que la División REMUNERACIONES interfiere, poniendo de resalto que dicha Unidad oficia como ente liquidador en relación a las sumas retroactivas reconocidas mediante sentencia judicial.-

Signature Not Verified
Digitally signed by AGUSTIN CARREGA
Date: 2022.09.12 15:36:36 ART

#34540994#340153794#20220902130801927